

Requerimiento

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE SEGUROS
Actividad del POI:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DE UN (01) SERVICIO DE AUDITOR MEDICO PARA LA UNIDAD DE SEGUROS DE LA RED INTEGRADA DE SALUD 1 CORONEL PORTILLO.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar un (01) servicio de Auditor Médico para la Unidad de Seguros de la Red Integrada de Salud 1 Coronel Portillo.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

a. Objetivo general

Contratar un (01) servicio de Auditor Médico para la Unidad de Seguros de la Red Integrada de Salud 1 Coronel Portillo:

b. Objetivo específico:

Contratar un (01) servicio de Auditor Médico para la Unidad de Seguros para:

- Control de la calidad de los procesos y prestaciones desarrolladas dentro del SIS en todos los Establecimientos de Salud de la Red Integrada de Salud 1 Coronel Portillo.
- Propiciar una cultura de calidad en los procesos de atención a los afiliados al SIS.
- Optimizar los conocimientos del personal administrativo y asistencial para el correcto llenado de Formato Único de Atención (FUA)
- Fomentar la eficacia y eficiencia en los procesos de referencia y contrareferencia.
- Monitoreo y supervisión del cumplimiento de los indicadores prestacionales



III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	SERVICIO DE AUDITOR MEDICO PARA LA UNIDAD DE SEGUROS

3.2 Actividades

- Auditar los formatos únicos de atención FUA, en términos de servicios,
- diagnósticos, procedimientos, medicamentos, insumos, aplicando las reglas de consistencia y validación SIS.
- Organizar y operativizar el proceso de registro de atención de la FUA.
- Definir un cronograma y brindar capacitación a todos los involucrados en la SiS llenados de FUAS.
- Contribuir en el logro de indicadores a través de la auditoría de la digitación de las FUAS y/o su registro oportuno y correcto.
- Mantenerse actualizado con las normas vigentes y sus modificatorias emitidas por el Seguro Integral de Salud que sean indispensables para la realización de su labor.

- Capacitar según las normas vigentes y sus modificatorias respecto a las referencias y contrareferencias.
- Absolver consultas de los establecimientos de salud en lo referente a las reglas de validación y consistencia en todas las prestaciones de salud de cada IPRESS.
- Otras actividades inherentes y relacionadas al objeto de contratación.

3.3 Requisitos a Evaluar

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

3.3.1 Formación Académica, Grado académico y/o nivel de estudios:

- Título Profesional de Médico Cirujano.
- Diplomado y/o Especialización y/o Posgrado en Auditoria Medica.

3.3.2 Experiencia:

- Experiencia general no menor a 02 años en el sector público y/o privado brindando servicios incluido serums (indispensable).
- Experiencias específica mínima de 01 mes desempeñando actividades similares al servicio.

3.4 Seguros

"No Aplica"

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

"No Aplica"

3.5.2 Soporte técnico

"No Aplica"

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

El proveedor deberá contar con el conocimiento en:

- Ofimática, Manejo de Microsoft Office. (Word, Excel y PowerPoint), debidamente acreditado.
- Contar con capacitación, curso y/o talleres en función a prestación de servicios (Auditoria medica de seguros). debidamente acreditado.

3.5.4 Requisitos Adicionales

- El proveedor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Habilitación Profesional Vigente.
- Resolución de termino de Serums.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado. (RUC)
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado. (CCI)
- No tener impedimentos para contratar con el estado de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado Vigente.
- No estar condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas y otros delitos previstos en la Ley N° 29988.
- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada, no estar consignado en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles – RNSSC.
- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.



3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

La ejecución del servicio se realizará en los ambientes de la Unidad de Seguros de la Red Integrada de Salud 1 Coronel Portillo, según corresponda.

3.6.2 Plazo

El plazo de la ejecución del Servicio será de 240 días calendarios del 2026; según cada entregable.

3.6.3 Entregables

El proveedor deberá presentar nueve (08) informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas con las actividades descritas.

N° ENTREGABLE	ENTREGABLE O PRODUCTO	PLAZO DE PRESENTACIÓN
I ENTREGABLE	Informe de actividades desarrolladas la mismas que se encuentran contempladas en el numeral 3.2 del presente documento.	Hasta el 30 abril del 2026. A partir del siguiente día notificado la orden de servicio.
II ENTREGABLE	Informe de actividades desarrolladas la mismas que se encuentran contempladas en el numeral 3.2 del presente documento.	Hasta el 30 mayo del 2026. A partir del siguiente día notificado la orden de servicio.
III ENTREGABLE	Informe de actividades desarrolladas la mismas que se encuentran contempladas en el numeral 3.2 del presente documento.	Hasta el 30 junio del 2026. A partir del siguiente día notificado la orden de servicio.
IV ENTREGABLE	Informe de actividades desarrolladas la mismas que se encuentran contempladas en el numeral 3.2 del presente documento.	Hasta el 30 julio del 2026. A partir del siguiente día notificado la orden de servicio.
V ENTREGABLE	Informe de actividades desarrolladas la mismas que se encuentran contempladas en el numeral 3.2 del presente documento.	Hasta el 30 agosto del 2026. A partir del siguiente día notificado la orden de servicio.
VI ENTREGABLE	Informe de actividades desarrolladas la mismas que se encuentran contempladas en el numeral 3.2 del presente documento.	Hasta el 30 setiembre del 2026. A partir del siguiente día notificado la orden de servicio.
VII ENTREGABLE	Informe de actividades desarrolladas la mismas que se encuentran contempladas en el numeral 3.2 del presente documento.	Hasta el 30 octubre del 2026. A partir del siguiente día notificado la orden de servicio.
VIII ENTREGABLE	Informe de actividades desarrolladas la mismas que se encuentran contempladas en el numeral 3.2 del presente documento.	Hasta el 30 noviembre del 2026. A partir del siguiente día notificado la orden de servicio.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

"No Aplica"

B. Otro equipamiento

"No Aplica"

4.2 Infraestructura estratégica

"No Aplica"

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista



5.10 Fórmula de reajuste

"No Aplica"

5.11 Otras penalidades aplicables

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al Artículo 120 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 32069, con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:**
 - Para Obras
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



5.12 Responsabilidad por vicios ocultos

"No Aplica"

5.13 Resolución Contractual

La entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento de los mismos, en caso de incumplimiento de lo señalado en el contrato y/u orden de servicio, en el marco del Artículo 123, de la Ley de Contrataciones del Estado N° 32069.

5.14 Condiciones de los consorcios

"No Aplica"

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD | CORONEL PORTILLO

Lic. Enf. James Arimuya Ihuaquí
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE SEGUROS